

LEY Nº 1729

LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1996

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

DISTRITO CARTOGRAFICO.

Los fondos del remate del inmueble de propiedad del Instituto Geográfico Militar de Tarija, serán destinados a la adquisición de otro inmueble urbano, para las oficinas y dependencias de este.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

De conformidad con el Artículo 59, Atribución 7ma., de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Instituto Geográfico Militar la venta en Subasta Pública del lote de 10.000 m2. (DIEZ MIL METROS CUADRADOS) de terreno urbano sin edificación, de propiedad ubicado en la Av. Froylán Tejerían, zona 5 del Barrio "Las Barracas" de la ciudad de Tarija, previo avalúo actualizado.

ARTICULO SEGUNDO.-

Los fondos producto del remate serán destinados a la adquisición de otro inmueble urbano, para las oficinas y dependencias del Distrito Cartográfico en esa ciudad.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.- PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Horacio Torres Guzmán, Senadores Secretarios.- HH. Imel Copa Velásquez y Aida Moreno de Claros.- Diputados Secretarios.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Dr. Jaime Villalobos Sanjinés.- Ministro de Desarrollo Económico.- Fernando Candia Castillo.- Ministro de Hacienda.-